

PARA

Abog. Leyla Rosmery Bustinza Flores.

Secretaria General de la Universidad Nacional del Altipiano – Puno.

ASUNTO :

Duplicado de diploma de Título Profesional por pérdida de Rubén

Nicandro Aza Tacca.

REF.

Informe N° 0179-2025-SUGyT-SG-UNA.

FECHA

Puno, 20 de marzo de 2025.

<u>VISTOS</u>: El documento de la referencia y todos los actuados que se adjuntan al presente; efectuado su estudio y análisis respectivo, este Despacho:

CONSIDERA:

PRIMERO.- Que, mediante el documento de la referencia, suscrito por el Jefe de la Subunidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Altiplano.

<u>SEGUNDO.</u>- Que, conforme a los alcances del Informe N° 0179-2025-SUGyT-SG-UNA de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Subunidad de Grados y Títulos de la UNA – Puno, documental del que se desprende que verificando la base de datos y libro de registro de Grados Académicos, se encuentra el siguiente registro: Registro de Grado Académico con el N° 1596-82-T-M-V-Z-UNTA en el Libro N° II Folio N° 338 de Registro de Grados Académicos, se registra el Grado Académico de: Médico Veterinario y Zootecnista, de Don: RUBÉN NICANDRO AZA TACCA. Y concluye que, se autorice el duplicado de Diploma de Título Profesional de: Médico Veterinario y Zootecnista, por perdida y por corresponder a su derecho a favor de Rubén Nicandro Aza Tacca.

<u>TERCERO.</u>- Que, mediante Informe N° 0179-2025-SUGyT-SG-UNA, de fecha 14 de marzo de 2025, en el que se concluye AUTORIZAR, el duplicado de Diploma de Título Profesional (Grado Académico / Título Profesional) por pérdida, el concepto de duplicado de diploma (Grado Académico / Título Profesional), cuyo monto asciende a S/. 600.60 SOLES (SEICIENTOS CON 60/100 SOLES).

<u>CUARTO</u>.- Al respecto se debe tener en cuenta la Resolución Rectoral N° 3109-2024-R-UNA, en el Titulo VIII, DUPLICADO DE DIPLOMAS, donde, en su artículo 38", se indica que: "<u>La UNA-PUNO emitirá duplicado de diplomas por motivos de pérdidas</u>, deterioro o mutilación; así también, cambio de nombres, apellido paterno y apellido materno, los que deberán ser aprobados con Resolución Rectoral."

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



Oficina General de Asesoría Jurídica Av. El Sol Nº 329, Edificio Administrativo UNA, Puno - Perú



Consecuentemente por los fundamentos antes expuestos este Despacho:

OPINA:

PRIMERO. - Que, es PROCEDENTE atender lo solicitado por el Señor RUBÉN NICANDRO AZA TACCA, Médico Veterinario y Zootecnista, sobre DUPLICADO de diploma de Título Profesional por PERDIDA, conforme al Informe N° 0179-2025-SUGyT-SG-UNA; remito el expediente a su Despacho para el respectivo Cambio.

SEGUNDO.- Se eleven los actuados al Honorable Consejo Universitario, para su respectiva aprobación; conforme al Informe N° 0179-2025-SUGyT-SG-UNA; y, por los fundamentos fácticos y legales de la presente opinión legal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA SUB UNIDAD DE ASUJUDS ACADEMICOS Y ADMINISTRAÇIVOS

Abog. Ricardo Yony Quito Tito CAL. Nº 68313 JEFE

C.c.Arch. CAVO/rjqt/lbfc Reg. N° 1382/2025.

Pase ain C.	
Para:	36.66

Puno 24 de	marzo de 2025



ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL - UNA